

de Clínica, a los efectos de su inclusión o exclusión en la adjudicación de dichas plazas. No procede hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

## BANCO DE ESPAÑA

**4527** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	139,593	139,873
1 ECU .....	157,517	157,833
1 marco alemán .....	81,419	81,583
1 franco francés .....	23,938	23,986
1 libra esterlina .....	207,213	207,627
100 liras italianas .....	8,292	8,308
100 francos belgas y luxemburgueses .....	395,085	395,875
1 florín holandés .....	72,493	72,639
1 corona danesa .....	20,790	20,832
1 libra irlandesa .....	198,976	199,374
100 escudos portugueses .....	79,882	80,042
100 dracmas griegas .....	56,190	56,302
1 dólar canadiense .....	103,632	103,840
1 franco suizo .....	97,515	97,711
100 yenes japoneses .....	133,009	133,275
1 corona sueca .....	17,461	17,495
1 corona noruega .....	18,774	18,812
1 marco finlandés .....	25,145	25,195
1 chelín austríaco .....	11,578	11,602
1 dólar australiano .....	100,535	100,737
1 dólar neozelandés .....	80,573	80,735

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**4528** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio para las Administraciones Públicas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio para las Administraciones Públicas y sus organismos autónomos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización de Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

**4529** *RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio de Justicia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 2 de diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario actualizada, correspondiente al Ministerio de Justicia.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización de Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**4530** *DECRETO 120/1993, de 28 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble «Villa Luisa», Mahón (Menorca).*

Visto que la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución del día 1 de julio de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio y jardines de «Villa Luisa», inmueble ubicado en la calle José Antonio Clavé, sin número, de Mahón (Menorca),

Visto que se han llevado a cabo los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la declaración; visto que el Tribunal Constitucional, por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero), estableció que corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas estatutariamente en materia de patrimonio histórico la declaración formal de bien de interés cultural; visto que el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la CAIB, establece que el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bienes de interés cultural es el Gobierno balear, y habiendo examinado el artículo 10.20 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establece la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de acuerdo también con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y con el Decreto 94/1991, del Consejo de Gobierno de la CAIB, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la CAIB, en sesión del día 28 de octubre de 1993, decreto:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble «Villa Luisa», ubicado en la calle de José Antonio Clavé, sin número, de Mahón.

Artículo 2.

La descripción del inmueble de referencia se transcribe en el anexo de este Decreto. Todo ello de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 94/1991,

de 31 de octubre, por el que se regula la declaración de los bienes de interés cultural en la CAEB.

#### Artículo 3.

El plano, el entorno de protección y toda la documentación complementaria figura en el expediente de referencia.

#### Artículo 4.

Se ordena la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», así como la inscripción de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la CAIB y la comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su inscripción.

#### Artículo 5.

Esta declaración se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Mahón.

#### Artículo 6.

Asimismo, la Consejería de Cultura, Educación y Deportes instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad, atendiendo su condición de monumento histórico.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1993.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—El Consejero de Cultura, Educación y Deportes, Bartomeu Rotger i Amengual

### ANEXO

#### *Edificio «Villa Luisa», Mahón*

«Villa Luisa», edificio diseñado por el Arquitecto mahonés Francesc Femenias Fábregas el año 1912, podría ser el único ejemplo en Mahón de arquitectura «de villas», que estuvo de moda a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, moda que renacía de una tradición remontada en la mitad del Cincuecento italiano con las villas de Andrea Palladio, inspiradas en la antigüedad clásica, para los terratenientes venecianos. Los elementos clásicos, de concepción sobria y sencilla que componen «Villa Luisa», son una muestra «en tono menor» de aquella corriente arquitectónica.

Por otra parte, «Villa Luisa» acogió a lo largo de su corta historia diversas actividades y servicios que ya son parte de la historia de Mahón. Por ello, aparte de sus valores puramente formales y arquitectónicos, posee un legado que debe respetarse y transmitirse a las nuevas generaciones.

Estos cambios de uso explican, más que otra cosa, las diferencias importantes entre los planos de 1912 y el estado actual de la casa.

En cambio, la transformación del fuste de las columnas —introduciendo las estrías— y del diseño de los capiteles a cargo de Francesc Hernández Sanz obviamente obedecen a un cambio de gusto.

#### *El jardín*

La casa y el jardín componen la villa, fusión que en Mahón solamente se da en «Villa Luisa». Aquí, la casa ocupa el centro geométrico de un solar de 60 por 60 metros, situada en el eje que forma la puerta de entrada respecto del modelaje del muro de la calle. El jardín cumple diversas funciones definidas con elementos diferentes.

El área de paseo, con un recorrido entre árboles de diferentes tipos —palmeras, laureles, acacias, pinos, etc.—, culmina en un montículo artificial con pilares-jardinera.